

CONTRATO DE SERVICIOS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Conste por el presente documento, la celebración de un Contrato de Alquiler de Software y de Prestación de Servicios que suscribe de una parte la empresa **DOOUS TECHNOLOGIES E.I.R.L.** con RUC N° **20600323751**, domiciliado en la Av. NICOLÁS ARRIOLA 314 OF. 502, SANTA CATALINA - LA VICTORIA, LIMA - PERÚ; debidamente representada por el señor **FREDDY DANIEL RONCAL MATTOS**, identificado con DNI N° **44709744**, facultados según poderes inscritos en el Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien adelante se le denominará "**DOOUS**" de otra parte el contratante mayor de edad, persona jurídica o persona natural hábil para contratar e inteligente en el idioma castellano con capacidad, libertad y conocimiento para obligarse en los términos del contrato de alquiler de software y de prestación de servicios de la empresa Doous, facultado según poderes inscritos en el Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL CLIENTE**".

ANTECEDENTES:

DOOUS TECHNOLOGIES es una persona jurídica constituida conforme a las leyes de la República del Perú, especializada en el procedimiento, gestión y administración de datos que ha desarrollado y es propietaria de un Sistema de Facturación Electrónica denominada "Emite", designado **Proveedor de Servicios Electrónicos con Resolución SUNAT N° 034-005-0007633** y cuenta con servidores seguros alquilados a proveedores terceros de renombre mundial como Google y Amazon, además cuenta con Certificados Digitales contratados a empresas registradas y autorizadas por INDECOPI y SUNAT. **DOOUS** provee soluciones inteligentes y servicios de tecnología de información que ayudan a las empresas a sistematizar sus procesos.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Mediante este documento, "**EL CLIENTE**" acuerda con **DOOUS** la celebración de un contrato para la utilización de un Software como servicio de Facturación Electrónica, el cual comprende una configuración de nuestro sistema en línea con los datos del cliente que será usado por el cliente en calidad de arrendamiento (Pagos mensuales) que incluye el servicio de gestión online por un pago único y de prestación de servicios adicionales, denominado en conjunto Servicio de Facturación Electrónica Emite, de conformidad con los acuerdos aquí establecidos.

Soporte Técnico: 24/07 vía correo electrónico sopORTE@doous.com

CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES GENERALES

2.1 DOOUS mantendrá actualizado el sistema por normativas de SUNAT gratuitamente. **EL CLIENTE** entiende y acepta que el sistema tiene funcionalidades estándares por lo que el costo del servicio no incluye adaptaciones o implementación de funcionalidades personalizadas, sin embargo, **DOOUS** podrá agregar, modificar o eliminar funcionalidades sin previo aviso de conformidad con las actualizaciones del sistema.

2.2. DOOUS ofrece una plantilla estándar de factura, donde incluirá sólo el logo y datos de **EL CLIENTE**, cualquier cambio adicional sugerido por **EL CLIENTE** y personalización exclusiva será evaluado y costado dependiendo la magnitud del cambio solicitado, teniendo un costo mínimo USD 118.00 (Incluye IGV).

2.3 EL CLIENTE declara conocer y aceptar que **DOOUS** no tiene obligación de exclusividad en la prestación de sus servicios, lo que significa que presta servicios similares a otras instituciones.

2.4 Nuestra plataforma se desarrolla con compatibilidad al **100%** para navegadores **Google Chrome y Mozilla Firefox**, estos navegadores deben estar actualizados con las versiones más recientes así como también los sistemas operativos utilizados. (El uso de sistemas operativos o navegadores no actualizados a sus últimas versiones podría llevar a errores o inconsistencias en la plataforma)

2.5 EL SOFTWARE está optimizado para navegadores de escritorio, sin embargo podrá ser utilizado en navegadores de dispositivos móviles o tablets teniendo en cuenta que el sistema no está optimizado ni tiene la compatibilidad al **100%** con estos últimos dispositivos.

2.6 EL CLIENTE acepta que el plazo máximo para el inicio de emisión de comprobantes electrónicos es de 30 días calendarios, en caso el cliente no haya dado inicio a la emisión de sus comprobantes en este plazo, **DOOUS** establecerá como fecha de inicio de actividades a partir del día 31, considerando esta fecha como el inicio de su primer periodo de facturación mensual,

2.7 Si **EL CLIENTE** requiere personalizaciones, modificaciones o desarrollos adicionales a las funcionalidades del sistema, estas serán evaluadas, aceptadas y agregadas al documento mediante un ANEXO A, en el cual se describirán las actividades, tiempos y costos que involucran y que serán realizados por **DOOUS**.

2.8 El servicio NO INCLUYE el costo por la validación de los comprobantes electrónicos por un Operador de Servicios Electrónicos (OSE).

2.9 EL CLIENTE acepta que el uso de la plataforma de Facturación Electrónica Emite es online.

2.10 EL CLIENTE acepta que **DOOUS** pueda usar su marca y/o logo sólo con fines de publicidad.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIONES POSTERIORES.

3.1. Si fuera necesario cambiar las especificaciones del plan contratado, **EL CLIENTE** deberá solicitarlo con antelación. Estos cambios podrían incurrir en costos y tiempos adicionales a lo pactado inicialmente y se dará inicio con previa coordinación entre ambas partes.

CLÁUSULA CUARTA - PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

4.1 COSTO DE ACTIVACIÓN: Es el precio que EL CLIENTE pagará por la inscripción al servicio de Facturación Electrónica, es un pago único cuyo monto será de acuerdo al plan contratado, el pago será por adelantado al 100% y **NO INCLUYE IGV.**

PLANES:

FACTURADOR	(Cero costo)
SMART EMPRENDE	(499.00 + IGV)
SMART DESPEGA	(999.00 + IGV)
SMART VUELA	(1499.00 + IGV)

EL CLIENTE abonará el costo de la Inscripción de acuerdo al plan elegido a la Cuenta de telecrédito o de manera online en nuestra pasarela de pagos.

4.2 PAGOS MENSUALES DEL SERVICIO: La tarifa mensual que **EL CLIENTE** abonará será de acuerdo al plan contratado. **EL CLIENTE** pagará la mensualidad por adelantado.

TARIFAS MENSUALES:

FACTURADOR BÁSICO	(29.90 + IGV por la emisión de 100 documentos + 1 usuario)
FACTURADOR ILIMITADO	(54.90 + IGV por documentos ilimitados + 1 usuario)
SMART EMPRENDE	(74.00 + IGV por documentos ilimitados + 2 usuarios)
SMART DESPEGA	(99.00 + IGV por documentos ilimitados + 3 usuarios)
SMART VUELA	(199.00 + IGV por documentos ilimitados + 4 usuarios)

4.2.1 Los usuarios y las cajas adicionales tendrán un costo mensual, el mismo que será sumado a la tarifa mensual, se detalla el costo de cada servicio adicional de acuerdo a los planes.

USUARIO ADICIONAL:

FACTURADOR BÁSICO	(24.90+IGV)
FACTURADOR ILIMITADO	(24.90+IGV)
SMART EMPRENDE	(34.90 + IGV)
SMART DESPEGA	(39.90 + IGV)
SMART VUELA	(54.90 + IGV)

CAJA ADICIONAL:(Incluye 2 usuarios)

SMART EMPRENDE	(69.80 + IGV)
SMART DESPEGA	(79.80 + IGV)
SMART VUELA	(109.80 + IGV)

4.2.3 En caso **EL CLIENTE** opte por la modalidad anual, el pago será al 100% y por adelantado teniendo un 10% de descuento.

4.2.4 **DOOUS** generará la factura mensual, los primeros días de cada mes y su vencimiento será el último día del mes. **EL CLIENTE** deberá pagar la factura antes de su vencimiento para evitar la suspensión del servicio.

4.2.5 EL CLIENTE abonará el monto facturado mensualmente a nuestra Cuenta de Recaudo BCP, por pago efectivo y modalidad online (próximamente), según la moneda facturada (Soles o Dólares), la misma que estará disponible: En el caso de facturas en soles, a través de cuatro canales (Agente BCP, Banca por Internet, Banca Móvil y Telecrédito), y en el caso de facturas en dólares, a través de tres canales (Telecrédito, Banca por Internet y Banca Móvil). Las instrucciones para realizar los pagos mensuales en esta cuenta, se encuentran en el documento adjunto "Instrucciones de Pagos Mensuales", anexados al presente contrato.

4.2.6 En caso **EL CLIENTE** realice el pago del servicio en un canal no mencionado en el presente contrato y este genere comisiones bancarias, será **EL CLIENTE** quien asuma la totalidad del pago de comisión.

4.2.7 EL CLIENTE acepta que la omisión del pago adelantado de la factura dará lugar a la suspensión del uso del Sistema de Facturación Electrónica, restringiendo de esta manera el procesamiento de los Comprobantes en el mencionado sistema.

4.2.8 EL CLIENTE acepta que una vez contratado el servicio de facturación electrónica deberá pagar de manera obligatoria las mensualidades por adelantado, incluso en caso el cliente no haga uso del sistema.

CLÁUSULA QUINTA - DURACIÓN DEL CONTRATO

5.1 Este contrato tendrá vigencia de 24 meses y será renovable de manera automática salvo el cliente comunique la cancelación del servicio vía electrónica al correo administracion@doous.com indicando como asunto "CANCELACIÓN DEL SERVICIO WEB EMITE" con una anticipación de diez (10) días calendarios antes de la culminación del plazo.

CLÁUSULA SEXTA: SON OBLIGACIONES DE DOOUS

6.1 Asignar el personal necesario para el cumplimiento de las actividades que le competen.

6.2 Mantener y guardar confidencialidad de los documentos, informaciones, detalles y presupuestos que remita **EL CLIENTE**.

6.3 Ejecutar la prestación del servicio de facturación electrónica de manera óptima.

6.4 Garantizar la disponibilidad del **SOFTWARE** en un **99,0 %**, salvo en casos fortuitos, de fuerza mayor o motivos ajenos a **DOOUS** en el que se encuentre imposibilitado de poder brindar el servicio, activando automáticamente la emisión por contingencia normada por Sunat, no atribuyendo responsabilidad alguna a **DOOUS** en los casos mencionados con anterioridad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SON OBLIGACIONES DEL CLIENTE

7.1 Abonar a **DOOUS** el pago mensual de modo adelantado.

7.2 EL CLIENTE deberá revisar periódicamente el estado de sus comprobantes electrónicos, asumiendo toda responsabilidad en caso existan comprobantes **RECHAZADOS** por SUNAT.

7.3 EL CLIENTE es responsable del uso adecuado de su usuario y contraseña así como de las autorizaciones del uso de su cuenta a terceras personas, **DOOUS** queda libre de toda responsabilidad en caso haya un reclamo o mal uso de su información.

7.4 Brindar todas las facilidades de documentación e información necesaria para que **DOOUS** pueda cumplir de manera oportuna con sus actividades en los plazos previstos de acuerdo al Plan de Trabajo resultante de la reunión y acuerdos entre los equipos designados por **EL CLIENTE** y **DOOUS** respectivamente.

7.5 En caso se requiera **EL CLIENTE** comunicará el nombre del(los) responsables, quienes serán las únicas personas autorizadas para efectuar cualquier gestión o coordinación respecto de la prestación de los servicios materia del presente acuerdo, así como los aspectos de orden legal o administrativo e informará a **EL CLIENTE** el rol del personal que labora en el servicio.

CLÁUSULA OCTAVA: PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

8.1 Se considera información confidencial a toda aquella información gráfica, escrita, oral, digital y de cualquier otro tipo que sea intercambiada entre **EL CLIENTE** y **DOOUS** en el transcurso del desarrollo de sus servicios.

8.2 DOOUS y **EL CLIENTE** se comprometen y están de acuerdo en aplicar los términos de confidencialidad a toda la información que hubiera sido o pudiera ser entregada u obtenida en el desarrollo del servicio. En este sentido, **DOOUS** y **EL CLIENTE** se comprometen a: (a) no copiar, ni divulgar, directa o indirectamente, de manera total o parcial la mencionada Información, (b) no utilizar la Información en beneficio propio o de terceros siempre que cuente con la conformidad previa y escrita de **EL CLIENTE** o **DOOUS** (c) usar la Información únicamente con el propósito de resolver los aspectos técnicos directamente vinculados con la ejecución de los servicios; y, (d) proteger la confidencialidad de la información que reciba.

8.3. Lo anterior descrito, obedece a la Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información implementada en **DOOUS**, en base a la Norma ISO 27001:2013, lo que garantiza la confidencialidad de la información del cliente.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS DERECHOS DE AUTOR

9.1 DOOUS se reserva todos los derechos, títulos e intereses sobre el SOFTWARE, incluyendo todos los derechos de propiedad intelectual relacionados. **EL CLIENTE** y, en todo caso, los USUARIOS sólo detentan aquellos derechos expresamente establecidos en el presente CONTRATO y en tal sentido, las partes declaran expresamente que éstos se limitan al arrendamiento de software de facturación electrónica y de gestión on line.

9.2 EL CLIENTE no podrá tener acceso al *CÓDIGO FUENTE*. Del mismo modo, no pueden crear trabajos derivados basados en los servicios, ni ejecutar copia o formular y reflejar cualquier parte o contenido del sistema. De otro lado, está prohibido realizar ingeniería inversa de los servicios o acceder a los servicios con el fin de crear un producto o servicio competitivo.

CLAUSULA DÉCIMA: AUTONOMÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

10.1 Ambas partes declaran expresa constancia que los trabajadores contratados por **DOOUS**, no se encuentran sujetos a subordinación alguna por parte de **EL CLIENTE**. Por consiguiente, el presente contrato no origina de ninguna manera relación laboral entre **EL CLIENTE** y los trabajadores contratados por **DOOUS**, quienes prestarán los servicios bajo la dirección de DOOUS.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y/O RECLAMOS

11.1 Toda queja o reclamo por el servicio, debe ser comunicado inmediatamente al ejecutivo comercial o al correo que el ejecutivo les proporciona para que sea tratado inmediatamente por el área de Operaciones, se solucionará siguiendo el procedimiento siguiente:

- a. En primer lugar, las partes harán sus mayores esfuerzos para encontrar una solución amigable con base en las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada en el presente contrato, dentro de un plazo de 15 días calendario.
- b. Si a pesar de ello las diferencias subsisten dentro del plazo de 15 días calendario antes mencionados, la controversia será sometida a la decisión inapelable de un árbitro único quien resolverá en derecho la solución de la controversia de manera inapelable.

Dicho árbitro será elegido por el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, se sujetará al Reglamento de Arbitraje del referido Centro y El arbitraje será de derecho. El presente contrato se encuentra excluido del marco de la Ley No.29571.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO

12.1 Toda variación o modificación a los términos del contrato serán publicados en la página web de Doous y serán informadas a través de correo electrónico al cliente.

ACEPTACIÓN

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a la regulación establecida en el Código Civil y demás normas del sistema jurídico peruano que resulten aplicables.

El representante legal de ambas partes, dan plena conformidad con todas y cada una de las anteriores cláusulas del presente contrato en forma libre y voluntaria.

Finalmente, la persona natural o jurídica en general, que se afilie al sistema de facturación electrónica Emite de la empresa Doous Technologies, ha aceptado expresa e íntegramente todas las condiciones, derechos y obligaciones, derivadas del presente contrato de afiliación de forma libre y voluntaria.